



Vistos, el Memorando N° 000086-2023-DGIA/MC, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000023-2023-OGRH-ASH/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, según el Contrato Administrativo de Servicios N° 00372-2019-MC, se ha celebrado contrato, de una parte, el Ministerio de Cultura y de otra parte el señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, para que se desempeñe en forma individual y subordinada como Director de la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, mediante Memorando N° 000086-2023-DGIA, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes pone en conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos que el señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 13 al 20 de febrero de 2023; asimismo, refiere que el señor Andrés Luis Villegas Casanova se hará cargo de la referida Dirección durante el periodo que se encuentre ausente la titular;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado con la Resolución Ministerial N° 184-2020-DM-MC, y actualizado con Resolución Directoral N° 000328-2022-OGRH/MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes cuenta con el cargo estructural: Director(a) de Programa Sectorial III, el cual de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 000083-2022-SG/MC, pertenece al Grupo Ocupacional SP-DS y tiene Nivel Remunerativo F-3; asimismo, no es considerado empleado de confianza, ni es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, siendo un cargo previsto;

Que, con Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y su modificatoria, se resuelve en el artículo 5° delegar en el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2023, facultades en materia de recursos humanos, entre ellos las de autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel Remunerativo F-5;

Que, según lo señalado en el Informe N° 000023-2023-OGRH-ASH/MC, en razón que el señor Leonardo Arturo Dolores Cerna hará uso de su descanso físico vacacional corresponde designar temporalmente al señor Andrés Luis Villegas Casanova, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

sus labores ejerza las funciones de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por el periodo comprendido del 13 al 20 de febrero de 2023;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus labores, ejerza las funciones de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por el periodo comprendido del 13 al 20 de febrero de 2023, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO - DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes al señor Andrés Luis Villegas Casanova, por el periodo comprendido del 13 al 20 de febrero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE. –

Documento firmado digitalmente

ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA
Director General

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS